



6866

ANUNCIO

En sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2020, el Pleno corporativo municipal ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza de Policía sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la citada Ordenanza y el expediente se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones contra la modificación de la citada Ordenanza, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

En El Espinar, a 9 de junio de 2020.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.

6649

Ayuntamiento de Fuentepelayo**ANUNCIO****MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 28 REGULADORA
DEL CANON POR EL ALQUILER DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES**

Cumpliendo el trámite de información pública (anunciado en el B.O.P. N.º 37 de 25 de marzo de 2020) a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 28 reguladora en este municipio del canon por el alquiler de bienes muebles municipales, adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de febrero de 2020, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro de la "Ordenanza n.º 28 reguladora en este municipio del canon por el alquiler de bienes muebles municipales", entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con aplicación y efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA N.º 28**ORDENANZA N.º 28 REGULADORA DEL CANON POR EL ALQUILER DE BIENES
MUEBLES MUNICIPALES****Artículo 1. Fundamento y Objeto.**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, 20 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fuentepelayo, Segovia, establece un canon por el alquiler de bienes muebles municipales incluidos en el Anexo, que se regirá por lo establecido en el citado Texto Refundido y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, así como por lo dispuesto en esta Ordenanza.